Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 39.122

Nivel de Entidad:	1303	Fecha de Emisión:	14/12/2018
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	352.403	Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N° 15/18	
Descripción del Llamado:	"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y FOTOCONDUCTORES"		
Proveedor/Contratista:	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	RUC:	80013889-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los insumos que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	N° de Item/Lote	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	9	Toner para impresora negro (original/compatible) - Toner canon N°128 MF 4870/4450	Canon	China	Unidad	50	528.880	26.444.000
							Total en guaraníes	26.444.000

Son Guaraníes: veintiseis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor Adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita Bo. Santa Ana Tel: 302-357, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio Público

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los insumos y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los insumos, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los insumos, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de la multa será: **0,15 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CDP N° 405/2018

AÑO	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	001	00	00	340	10	1	99	95.000
2018	2	001	01	00	340	10	1	2	6.160.000
2018	2	001	01	00	340	10	1	3	5.000.000
2018	2	001	01	00	340	10	1	5	2.830.000
2018	2	001	01	00	340	10	1	11	25.000.000
2018	2	001	01	00	340	10	1	12	3.000.000
2018	2	001	01	00	340	10	1	13	10.000.000
2018	2	001	01	00	340	10	1	16	10.000.000
2018	2	001	01	00	340	30	1	99	45.915.000
2018	2	001	01	00	340	10	1	99	15.000.000
								Total guaraníes ciento veintitres millones	123.000.000

20/12/18 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR — Hugo Giménez, Gerente Comercial, Data Systems S.A.E.C.A.	Econ. Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas, Ministerio Público — ORDENADOR DE GASTOS
Lic. Michael Jiménez, Jefe del Departamento de Administración de Contratos y Operativa de Contratación — ELABORADO POR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	Lic. Gustavo Marecos Ymbert, Director, Ministerio Público — RESPONSABLE U.O.C.